



Ciento maravedis

143

~~SE LLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y SEVATRO.~~

Udad hauiendo Oido dlo las pracas adho y por su Lelo  
a beneficio de los pobres Vecinos y admite la Oferta que hace  
acuijo fin Acordo se haga sauer a Dn Pedro Fajardo Administrador  
de estos efectos y a Dn Juan Antonio Navarro Contador de  
los Propios entrequen a dho y todas las ejecuciones pendientes  
y los demas instrumentos que pidiere condescender al Do-  
minio directo que la Ciudad tiene a las tierras de su campo  
para que con pleno conocimiento pueda operar en esta materia  
lo mas Combeniente con Amplia comision =

*R*emision | Los señores Dn Joseph Antonio Nieto y Dn Francisco Rocamora  
a Christoval Bues de este año se cometio el examen de la pretencion de Christo-  
no delo que deve qual Bunes arrendador que fue del proprio y pesquera de la  
del arrendamiento canizada; en que por los motivos que la propio padio se le remi-  
tieren las cantidades de que se le havia cargo por dho arrenda-  
miento. Dijeron que hauiendo informado de este hecho, se  
les ha manifestado por varios sujetos de toda yndependencia que  
trafican en los bancos, que por lo que toca a la pesca del pe-  
cado con dhos Bancos de parte sana se le sigue deperdeda adho  
Arrendador mas de quincemill R. ea. que Valia cada año; y  
por lo que mira a hauerte prezisado a tener hauierta dha  
canizada los quatro meses de ymbierno y ser y qual lapes-  
ca con los del Berano; y alteradole la condicion, de poder  
vender el pecado de cargas sueltas a Ocho quartos, o  
mas la libra su detandolo al precio de seis quartos tubo deper-  
dida en cada un año de ocho a diezmill reas; y con el pago del  
los Caballos de Dragones por las golas en los de mill setecien-  
tos y Veinte y Veinte y uno fue y es constante atodos los Ca-  
vallores Capitulares que asistieron en la marina año resguardo  
por la parte de marzella en los meses de Mayo Junio Julio Agos-  
to y septiembre tubo coronda perdida en la pesquera por dre-  
tirarie el pecado de las golas al fondo hundido del tropel de los  
Caballos que atodos dias cruzauan la canizada; y que ade-  
mas de estos motivos se deve tener presente para la  
Comision que en tiempo alguno pasada el arrenda-  
miento de este propio de veinte y cinco mill R. cada año  
y el dho Christoval Bunes pago y se le hace cargo de trein-  
ta y quatromill en cada uno de los Zins de su arrenda-  
miento y portando este aumento quarentay Zins mill  
L. ea; por todo lo qual dho parece se le deve atender se  
misiende le los diez y nueve mill ochocientos setenta y nueve  
reales y treinta y tres maravedis que resta deviendo y que si  
pidiera en Justicia mucho mas se le mandara abonar  
y hauerte alterado esa Ciudad las Condiciones mas